

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610-2024-A/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), es el organismo que mantiene un carácter público descentralizado, fue creado mediante el Decreto Ley N° 25965 que está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Es una institución que opera con el objetivo principal de ejercer sus labores como una institución de, vigilar y supervisar a todas las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), que a su vez son encargadas de garantizar la calidad del agua potable que consumen los ciudadanos en el país;

Que, la Oficina Desconcentrada de Servicio de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, participará y donará libros a la comunidad educativa de Moquegua, en el marco de 2da Feria Internacional del Libro de Moquegua 2024;

Que, es necesario el reconocimiento a la Oficina Desconcentrada de Servicio de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, por su constante y continuo trabajo a favor de toda la población Moqueguana;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Oficina Desconcentrada de Servicio de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, por su participación y donación de libros a la comunidad educativa de Moquegua, en el marco de 2da Feria Internacional del Libro de Moquegua 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE